

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1351a.
SESION
(Sesión de clausura)

Miércoles 11 de diciembre de 1963,
a las 15.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 29 del programa:</i>	
<i>Cuestión de Corea: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (conclusión). . . .</i>	231
<i>Conclusión de los trabajos de la Comisión. . . .</i>	235

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN
(Países Bajos).

TEMA 29 DEL PROGRAMA

Cuestión de Corea: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (A/5512 y Add.1, A/C.1/887, A/C.1/889, A/C.1/892, A/C.1/893, A/C.1/894, A/C.1/L.335) (conclusión)

1. El Sr. GALLIN-DOUATHE (República Centroafricana) desea asociarse a los representantes que han expresado su gratitud a la CNUURC, la cual, a pesar de las dificultades con que tropieza, prosigue su misión con una fe profunda. En vista de las diversas declaraciones que se han formulado y del informe de la CNUURC (A/5512 y Add.1) es un hecho que, por una parte, las Naciones Unidas han manifestado siempre un deseo sincero de arbitraje mediante un arreglo pacífico y que, por la otra, una de las partes interesadas practica una obstrucción evidente agravada peligrosamente por una oposición armada. Después de describir brevemente a los acontecimientos que culminaron en la división de Corea, la instalación de un régimen comunista en Corea del Norte y la agresión perpetrada por éste contra la República de Corea, y luego contra las Naciones Unidas, el orador recuerda que la línea de conducta de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Corea sigue fundándose en los siguientes principios adoptados en la Conferencia Política sobre Corea, celebrada en Ginebra en 1954: primero, que es preciso tratar de hallar una solución pacífica de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas; segundo, que es necesario celebrar elecciones libres bajo control internacional para asegurar una representación legislativa proporcional, y tercero, que deben mantenerse en Corea las fuerzas de las Naciones Unidas hasta que se haya alcanzado el objetivo esencial, a saber, la unificación, la democratización y la independencia.

2. Se pueden enumerar varias quejas graves contra el régimen comunista de Corea del Norte. Al aumentar su potencial y sus fuerzas militares, Corea del Norte ha violado efectivamente el armisticio. Con el apoyo de soldados soviéticos y comunistas chinos, Corea del Norte fue a la guerra contra la República de Corea. Las elecciones celebradas en Corea del Norte no se ajustaron a ninguna regla democrática

libremente aceptada. El régimen de Corea del Norte fue instalado haciendo caso omiso de la resolución de las Naciones Unidas por la que se reconoce al Gobierno de la República de Corea como el único Gobierno legítimo de Corea (resolución 195 (III) de la Asamblea General). Corea del Norte no sólo se negó a aceptar la Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea sino que no quiso saber nada de la CNUURC, cuya disolución ha pedido repetidas veces. Contrariamente a lo convenido en la Conferencia Política, Corea del Norte y sus aliados han cometido un acto de sabotaje. Los dirigentes de éste declararon abiertamente que su régimen no reconocerá jamás y rechazaría decididamente todas las resoluciones de las Naciones Unidas con respecto a Corea. Al obrar de esta suerte, el régimen de Corea del Norte impugna la competencia y la autoridad de las Naciones Unidas. Aun más, el régimen de Corea del Norte entró en guerra contra la Organización, símbolo de la paz y la seguridad internacionales.

3. Esta es la situación de hecho ante la cual se encuentran las Naciones Unidas. A pesar de la impotencia a que parecen estar reducidas las Naciones Unidas a causa de la actitud del Gobierno de Corea del Norte, no se podría pensar en capitular. La Asamblea General debe permanecer fiel a sus principios y proteger a la República de Corea contra toda agresión posible, y ayudarle al mismo tiempo a recuperar pacíficamente su unidad nacional. Al pedir el retiro de las fuerzas de las Naciones Unidas de Corea del Sur, los comunistas tratan de lograr que la República de Corea sea vulnerable a una nueva agresión. Por lo tanto, dichas fuerzas deben continuar su misión en Corea hasta que se hayan alcanzado los objetivos fijados por las Naciones Unidas.

4. La República de Corea ha establecido innumerables relaciones diplomáticas; ha firmado numerosas convenciones internacionales; es miembro de un número importante de organismos especializados y participa en gran número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Reforzando sus cimientos democráticos, se ha dedicado a la reconstrucción de una economía libre y de competencia. Por lo tanto, las Naciones Unidas tienen el deber de proseguir sus esfuerzos encaminados al establecimiento de una Corea unificada, independiente y democrática, lo cual contribuirá al mantenimiento de la paz y la seguridad no sólo en el Lejano Oriente sino en el resto del mundo. Así, pues, es preciso estimular la obra de la CNUURC.

5. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) lamenta que no se hubiera invitado a los representantes de la República Popular Democrática de Corea a participar en el examen de la cuestión de Corea, porque no es posible obtener ningún resultado positivo sin su participación. En estas circunstancias, es muy evidente que la República Popular Democrática de Corea no puede aceptar las resoluciones que aprue-

ben los órganos de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, no podrán llevarse a la práctica tales resoluciones.

6. La CNUURC, cuyas actividades son contrarias al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, es el símbolo de las fuerzas que participaron en la guerra contra el pueblo coreano. Si este órgano fuese imparcial, se opondría a la presencia del ejército de los Estados Unidos en Corea del Sur, porque esta presencia constituye el principal obstáculo para la unificación pacífica del país. En tanto que, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Armisticio de 27 de julio de 1953^{1/}, no queda ninguna fuerza extranjera en el territorio de la República Popular Democrática de Corea, el ejército de los Estados Unidos continúa ocupando a Corea del Sur, que ha llegado a ser en realidad una base militar de los Estados Unidos. Ahora bien, Corea sólo podrá unificarse una vez que se hayan evacuado las fuerzas armadas extranjeras que todavía se encuentran allí. Por lo tanto, no es posible justificar la presencia de las fuerzas norteamericanas, a pesar de los incidentes aparentemente provocados con este objeto. Estas fuerzas armadas, que representan el doble de las fuerzas de la República Popular Democrática de Corea, están dirigidas contra este país. En cambio, la República Popular Democrática de Corea no tiene ningún designio agresivo; el propio Comandante en Jefe de las fuerzas armadas norteamericanas del Pacífico dijo, durante una gira de inspección, que no se conocía ningún hecho que indicara la posibilidad de que la República Popular Democrática de Corea cometiera una agresión. Si las Naciones Unidas desean sinceramente la unificación pacífica de Corea, deben recomendar que las fuerzas armadas extranjeras sean retiradas inmediatamente de Corea del Sur. El pueblo coreano podría entonces resolver por sí mismo, de manera independiente y pacífica, la cuestión de la unificación del país mediante elecciones generales libres y democráticas, tanto en el Norte como en el Sur.

7. En su informe, la CNUURC trata de dar la impresión de que el régimen de Corea del Sur es democrático, pero bien sabido es que las elecciones que se efectuaron en Corea del Sur fueron muy antidemocráticas, como lo confirman diversos artículos publicados en la prensa norteamericana. Además, al mismo tiempo que oculta el carácter antipopular del régimen de Corea del Sur y la miseria que reina entre la población de la parte sur del país, la CNUURC se abstiene de mencionar las realizaciones económicas y sociales de la República Popular Democrática de Corea, de las cuales el orador menciona las más notables. Estos progresos, que han sido reconocidos por la propia prensa norteamericana, han podido ser alcanzados gracias al sistema socialista y a la ayuda generosa de los demás países socialistas. Esta evolución contrasta con el estancamiento que existe en Corea del Sur en las esferas económica y social.

8. El informe de la CNUURC tampoco hace justicia a las propuestas que presentó la República Popular Democrática de Corea con miras a la unificación pacífica del país y que figuran en el memorando del Gobierno de la República Popular Democrática, de fecha 22 de noviembre de 1963 (A/C.1/893). Es

lamentable que las autoridades de Corea del Sur se nieguen a establecer entre las dos partes del país los contactos sugeridos en dichas propuestas. Por su parte, la delegación de Checoslovaquia estima que las propuestas merecen ser examinadas con la mayor atención. La unificación podrá realizarse sólo mediante negociaciones entre las dos partes de Corea.

9. Si las Naciones Unidas desean sinceramente resolver el problema, deben abordarlo desde un punto de vista diferente, fundándose en los principios siguientes: primero, que existen dos partes interesadas en la pretendida cuestión de Corea; segundo, que la unificación de Corea es una cuestión de orden interno que sólo pueden resolver los propios coreanos; tercero, que la CNUURC ha demostrado ser incapaz de contribuir a la unificación de Corea y, por lo tanto, hay que disolverla; y cuarto, que es preciso retirar del territorio coreano las fuerzas armadas extranjeras.

10. El Sr. ASTAPENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) desea, en primer lugar, referirse a ciertas declaraciones del representante de la República Centroafricana. Subraya que la Unión Soviética retiró sus tropas de Corea en 1948. En cuanto a los voluntarios chinos, que acudieron en ayuda de sus hermanos coreanos cuando las tropas norteamericanas amenazaban directamente a la República Popular de China, también han sido retirados de Corea.

11. Los debates que se han dedicado desde hace muchos años a la pretendida cuestión de Corea no han dado ningún resultado positivo y sólo han hecho más difícil la unificación del país. La CNUURC no ha contribuido al arreglo de la cuestión, lo que, por lo demás, no podrá hacer debido a que fue creada de una manera ilegal. En realidad, como lo ha subrayado el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea en su memorando de 22 de noviembre de 1963 (A/C.1/893), las Naciones Unidas no están autorizadas por la Carta para examinar la cuestión de Corea. La solución, que ha sido señalada por el propio pueblo coreano, consiste en retirar todas las fuerzas militares extranjeras de Corea del Sur y poner fin a las injerencias extranjeras en los asuntos internos del país. Los coreanos del Sur se oponen a estas injerencias, como lo prueban los numerosos conflictos trágicos que los enfrentan a las pretendidas fuerzas de las Naciones Unidas.

12. El mantenimiento de la CNUURC menoscaba el prestigio de las Naciones Unidas y grava sus recursos financieros. Muchos países, entre ellos la RSS de Bielorrusia, han anunciado que no están dispuestos a sufragar los gastos relativos a dicha Comisión. En efecto, ni las Naciones Unidas ni el pueblo coreano tienen necesidad de ella. Las consultas realizadas por la CNUURC con relación al desarrollo de un régimen representativo son sólo un señuelo. Todo el mundo sabe que no existe un gobierno democrático representativo en Corea del Sur y que la población no acepta la junta militar que ocupa el poder.

13. Quienes se sirven de Corea del Sur como base militar impiden la unificación pacífica del país. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea defiende constantemente los intereses nacionales del pueblo coreano. Este Gobierno ha propuesto en repetidas oportunidades al régimen de Corea del Sur la adopción de medidas concretas para unificar al país mediante los esfuerzos de los propios corea-

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953, documento S/3079, apéndice A.

nos, sobre una base democrática y sin injerencia extranjera. Las autoridades de Seúl han rechazado siempre esas propuestas.

14. No será posible lograr una solución satisfactoria mientras no sean retiradas de Corea del Sur todas las fuerzas extranjeras, de modo que los Gobiernos de las dos partes del país puedan buscar libremente, sin presión externa y en pie de igualdad, los medios mutuamente aceptables para unificar el país sobre una base democrática. Por todas estas razones, la delegación de la RSS de Bielorrusia votará en contra del proyecto de resolución de las catorce Potencias (A/C.1/L.335), por ser contrario a los intereses del pueblo coreano.

15. El Sr. SOW (Chad) rememora los orígenes y la evolución de la cuestión de Corea y observa que la intransigencia manifestada por las autoridades de Corea del Norte hace imposible toda negociación, a pesar de los esfuerzos realizados durante largos años por las comisiones de las Naciones Unidas y por todos los países amantes de la independencia y la libertad. Ahora bien, la cuestión se puede abordar objetivamente sólo si las dos partes aceptan de antemano la autoridad de las Naciones Unidas para resolver la controversia. Por esta razón, la delegación del Chad es partidaria del proyecto de resolución de las catorce Potencias. No cabe duda alguna de que si las partes interesadas aceptan los objetivos enunciados en este proyecto, se dispondría de una base sólida de entendimiento, sobre la cual se podría fácilmente echar los fundamentos de una Corea independiente y unificada.

16. El Sr. ARCHIBALD (Trinidad y Tabago) opina que el problema coreano, que ha sido examinado por tanto tiempo y con tan escasos resultados por las Naciones Unidas, no debería ser abandonado; va en ello el prestigio de la Organización porque es Corea — al igual que Alemania y el Viet-Nam, en su caso — la que determinará en último análisis si ha de hacerse realidad el ideal que persiguen las Naciones Unidas. La delegación de Trinidad y Tabago apoyará el proyecto de resolución de las catorce Potencias porque estima que el punto de vista de la Organización es correcto y que es preciso defenderlo. ¿Qué son en definitiva las Naciones Unidas? Lejos de constituir simplemente una asamblea de países que discuten cuestiones aisladas, representa, a juicio de Trinidad y Tabago, una Organización que encarna los intereses supremos de toda la humanidad y que instituye un verdadero código de conducta universal. Por lo tanto, no puede funcionar eficazmente a menos que se respeten las reglas que adopte y las decisiones que tome. Algunas personas afirman que la acción de las Naciones Unidas en Corea constituye una injerencia, pero la propia existencia de las Naciones Unidas representa, si se quiere, una injerencia en la vida de los Estados; es una injerencia cuyo valor reconoce una gran parte de la humanidad. La solución de la cuestión de Corea indudablemente dependerá en último término del pueblo coreano; pero la libre determinación no es un camino de una sola vía y sólo puede provenir de la voluntad del país, de todos los coreanos. Hasta el presente, sólo uno de los dos Gobiernos ha reconocido el valor de la asistencia de las Naciones Unidas y ha decidido aprovecharla. La delegación de Trinidad y Tabago espera que los esfuerzos encaminados a establecer una cooperación entre las dos partes serán cada vez más fructíferos y que el acercamiento originado por tales esfuerzos

permitirá a todos los coreanos obrar concertadamente en pro del bienestar y la prosperidad de su país.

17. El Sr. NEPIYVODA (República Socialista Soviética de Ucrania) estima que el hecho de que la cuestión no se haya modificado durante muchos años obedece a que el método adoptado no es satisfactorio. De conformidad con la Carta, las Naciones Unidas no tienen ningún derecho jurídico o moral a intervenir y a querer imponer su voluntad. Se dice que cuando una persona sufre de un tumor, lo mejor es efectuar lo antes posible una intervención quirúrgica. Ahora bien, la presencia de las tropas extranjeras en Corea del Sur representa un tumor para el organismo coreano. El Acuerdo de Armisticio fue firmado hace diez años, los voluntarios chinos se retiraron en 1958 y las tropas norteamericanas no tienen nada más que hacer en una región situada a millares de kilómetros de su país. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha declarado oficialmente que está dispuesto a firmar un acuerdo de no agresión y a que se reduzcan a 100.000 hombres, o incluso a un número menor, las fuerzas de las dos partes. El retiro de las tropas norteamericanas sería la primera medida necesaria para que la cuestión de Corea salga del estancamiento; de lo contrario, el mantenimiento de las tropas representa el principal obstáculo a la unificación del país y por esta razón la Asamblea General debe ocuparse ante todo de esta cuestión.

18. Se ha hablado mucho de la CNUURC, así como de su informe, pero basta leer la prensa norteamericana para darse cuenta del terror que reina en Corea del Sur y de la arbitrariedad que prevalece allí bajo la amenaza de las bayonetas extranjeras. En una época algunos oradores en la Comisión alababan el régimen de Syngman Rhee: expulsado por el propio país, este régimen fue reemplazado por una serie de gobiernos efímeros que han tenido todos un aspecto común, a saber, la sumisión a los ocupantes y el menosprecio por los intereses del propio pueblo. Las recientes elecciones no han producido ningún cambio de política. Asimismo, el proyecto de resolución que se examina es copia fiel del texto del año precedente, que resultó no sólo inútil sino perjudicial.

19. Ya muchas delegaciones han señalado que la presencia de las tropas extranjeras es el principal obstáculo para la unificación del país y que constituye una fuente de tensión en el Lejano Oriente; no podrán celebrarse elecciones democráticas mientras permanezcan dichas fuerzas en Corea del Sur. Al proponer que la CNUURC prosiga sus trabajos, los autores del proyecto de resolución de las catorce Potencias, escudándose en el informe, siguen favoreciendo la política de obstrucción e impidiendo el retiro de las tropas y la unificación del país. La delegación de la RSS de Ucrania no puede aceptar esta actitud como tampoco el tono discriminatorio e insultante del proyecto de resolución con respecto al país soberano que es la República Popular Democrática de Corea; por lo tanto, votará en contra de dicho texto.

20. El Sr. RIBIERE (Francia) observa que la situación no ha cambiado en Corea desde hace 16 años y que el régimen de Pyongyang continúa negándose a reconocer la autoridad y la competencia de las Naciones Unidas. En cambio, la República de Corea

ha aportado su cooperación total a la Organización y a la Comisión que la ha representado en Corea. Habría motivos fundados para experimentar un sentimiento de disgusto ante tal situación de estancamiento, pero no hay que dejarse llevar por el desaliento: las causas justas acaban siempre por triunfar. Conviene, pues, destacar el mérito de la labor realizada por la CNUURC.

21. Francia, que ha constituido una comunidad homogénea de naciones, se da cuenta del drama que representa la división de un país; y ha dado pruebas de su adhesión a la doctrina de que la unificación es un sostén de la paz. En 1950-1951, muchos de sus hijos respondieron al llamamiento de las Naciones Unidas y combatieron en Corea; su sacrificio no ha sido inútil. Por ello es que Francia condena los nuevos incidentes ocurridos en Corea y se pregunta a qué final estaríamos expuestos si la Organización se viera despojada de su misión. La aprobación del proyecto de resolución que se examina eliminará esta posibilidad y las Naciones Unidas seguirán desempeñando la función positiva que les corresponde, a pesar de la actitud de Corea del Norte.

22. La delegación de Francia desea expresar su gratitud a la CNUURC por la calidad de su labor. De las adiciones a su informe (A/5512/Add.1) se desprende que las elecciones celebradas en 1963 en la República de Corea han sido verdaderas consultas democráticas. Además, los resultados muestran, por la distribución de los votos, la honestidad de la consulta; resulta edificante compararlos con los resultados habidos en Corea del Norte, donde el triunfo se obtiene siempre por una mayoría del 99,97% al 100% de los votos. La Comisión puede estar segura de que aprobando el proyecto de resolución de las catorce Potencias defenderá la libertad de los pueblos contra la arbitrariedad.

23. El Sr. GALLIN-DOUATHE (República Centroafricana), ejerciendo su derecho a contestar, observa que el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia dijo en su intervención que los voluntarios chinos acudieron a socorrer a sus hermanos coreanos, pero desea hacerle dos preguntas: 1) ¿se han retirado efectivamente las tropas comunistas del territorio de Corea del Norte? 2) si los voluntarios chinos combatieron junto a los coreanos porque los consideraban sus hermanos, ¿por qué no consideran también hermanos suyos a los coreanos del Sur? La República Centroafricana mantiene su opinión de que no podrá escucharse al régimen de Corea del Norte hasta que reconozca la autoridad y la competencia de las Naciones Unidas.

24. El Sr. COOK (Estados Unidos), ejerciendo su derecho a contestar, observa que algunos oradores han acusado al Gobierno de los Estados Unidos de imperialismo y de intenciones agresivas. Estas acusaciones son totalmente injustificadas y los hechos resultan tan evidentes que no necesitan comentarios. Los pocos que tratan de escribir de nuevo la historia para acomodarla a una ideología más bien que a la realidad merecen más piedad que indignación, pues lo único que consiguen es aislarse cada vez más de la comunidad mundial.

25. El Sr. LEE (República de Corea) hace un llamamiento a la Comisión para que, mediante su votación, renueve la determinación de su país de lograr la unificación de Corea por medios pacíficos, y para que confirme la preocupación constante de las Naciones Unidas por cumplir con sus responsabilidades.

Por su parte, la República de Corea ha aceptado siempre la competencia y la autoridad de las Naciones Unidas y ha cooperado sin reservas con la Organización; en cambio, Corea del Norte no ha abandonado jamás su actitud desafiante respecto de las Naciones Unidas. La República de Corea continuará en 1964 su labor de progreso nacional y desarrollo político. Desea expresar toda su gratitud a las Naciones Unidas por su acción infatigable en favor de la unificación de Corea; por otra parte, el informe de la CNUURC es lo suficientemente preciso para que resulte innecesario demostrar que las observaciones formuladas por algunos oradores carecen por completo de fundamento.

26. El Sr. BAYKAN (Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea) se siente obligado a formular una declaración para dejar bien establecida la objetividad del informe de la Comisión de la cual es Presidente. Resulta inútil contestar a las críticas hechas respecto a las funciones, la legalidad y la composición de la Comisión, ya que ésta siempre ha sido apoyada firmemente por la Primera Comisión y la Asamblea General. Varios representantes han citado algunos despachos de prensa con el propósito de demostrar que el actual Gobierno de la República de Corea no es un gobierno popular; la popularidad de un gobierno no se mide utilizando citas de periódicos publicados a miles de kilómetros de Corea, sino en virtud de la expresión de la libre voluntad del pueblo interesado, tal como se refleja en las elecciones democráticas y libres. Los representantes de las Naciones Unidas en Corea recorrieron todo el país para observar la forma en que se realizó la consulta electoral; determinaron que las elecciones se realizaron en un ambiente de libertad y que se desarrollaron en forma normal. Antes que dar fe a las observaciones de testigos objetivos, los que critican el informe utilizan artículos periodísticos basados en entrevistas con personas que no estuvieron en Corea, lo cual es una manera curiosa de dar prueba de objetividad. Por su parte, la CNUURC menciona los hechos favorables o no, con la misma imparcialidad, como lo ha señalado justamente el representante de Australia. La Comisión continuará, pues, desempeñando su misión mientras esté encargada de hacerlo y ve en las observaciones inmerecidas que han formulado algunos representantes una prueba convincente de su propia objetividad.

27. El Sr. DIALLO Telli (Guinea) toma la palabra para explicar el voto de su delegación y señala que desde el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General no ha surgido ningún elemento nuevo y decisivo en la situación de Corea. Su delegación sigue opinando que, si no es imparcial, ningún método podrá resolver el grave problema que plantea al pueblo coreano su arbitraria división. Por lo tanto, no apoyará ninguna iniciativa que separe, directa o indirectamente, a una de las partes de Corea de la solución justa que reclama el pueblo coreano para lograr su unificación y rehabilitación. Esta posición no es sólo consecuencia de que la República de Guinea mantenga relaciones diplomáticas normales con la República Popular Democrática de Corea; se basa en la convicción de que un arreglo inspirado en consideraciones de guerra sería no proporcionará la solución que merecen los esfuerzos de las Naciones Unidas y que exige el interés del pueblo coreano.

28. Como todas las delegaciones de Estados no alineados, la delegación de Guinea lamenta que los

principales antagonistas de la guerra fría no hayan aprovechado la atmósfera de reducción de tensiones que caracterizó la iniciación del decimotercero período de sesiones para evitar un debate acalorado e inútil, que terminaría, como en el pasado, con la aprobación de una resolución carente de toda relación con los verdaderos intereses del pueblo coreano.

29. En cuanto al proyecto de resolución presentado por catorce Potencias, el orador manifiesta que su delegación apoyará los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva si son sometidos a votación por separado. En cambio, no podrá pronunciarse a favor de los párrafos 2 y 4, que tienden a mantener los obstáculos que, desde hace 16 años, impiden a las Naciones Unidas lograr la solución requerida por la unificación y rehabilitación de Corea. Si se aprueban estos últimos párrafos, la delegación de Guinea tendrá que abstenerse en la votación sobre la totalidad del texto.

30. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) destaca, al explicar su voto, que su delegación no ha adoptado una posición sobre la cuestión de determinar si el método elegido por la Asamblea General para tratar de resolver el problema coreano es el único que puede aplicarse. Tampoco ha tomado partido respecto de las quejas, justificadas o no, que las autoridades de Corea del Norte podrían presentar a la Comisión.

31. Cabe esperar que la situación en Corea mejorará finalmente y que el pueblo coreano, gracias a los esfuerzos de las Naciones Unidas, podrá algún día trabajar en paz y armonía para lograr su unificación y desarrollo. La delegación del Congo considera que existe un grave peligro de que se produzca una nueva ruptura de la paz y que las Naciones Unidas tienen la obligación de velar por que ese peligro no se haga realidad. Por ello votará a favor del proyecto de resolución de las catorce Potencias.

32. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución de las catorce Potencias (A/C.1/L.335).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Somalia.

Votos a favor: Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Laos, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumanía.

Abstenciones: Túnez, República Árabe Unida, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Ceilán, Etiopía, Finlandia, Ghana, Guinea, Indonesia, Irak, Kuwait, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, Portugal, Arabia Saudita.

Por 64 votos contra 11 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (A/C.1/L.335) ^{2/}.

Conclusión de los trabajos de la Comisión

33. El PRESIDENTE declara que la Comisión ha terminado el examen de las cuestiones que le fueron asignadas.

34. El Sr. MATSCH (Austria), hablando en nombre de las delegaciones de los países de Europa Occidental, expresa al Presidente su agradecimiento y sus felicitaciones por la objetividad y cortesía con que ha dirigido los debates, los cuales se han desarrollado en un ambiente de conciliación y de cooperación que ha facilitado el éxito de los trabajos de la Comisión. Expresa igualmente su agradecimiento a los miembros de la Mesa y la Secretaría.

35. El Sr. LEWANDOWSKI (Polonia), hablando en nombre de las delegaciones de los países socialistas, el Sr. ALVAREZ VIDAURRE (El Salvador), en nombre del grupo latinoamericano, el Sr. NUGROHO (Indonesia), en nombre de los países de Asia Meridional y Sudoriental y de Yugoslavia, el Sr. COOK (Estados Unidos de América), el Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía), en nombre de las delegaciones africanas, el Sr. LAMANI (Albania), el Sr. MATSUI (Japón), hablando igualmente en nombre del Irán, y el Sr. HSUEH (China), se asocian a las palabras del representante de Austria.

36. El PRESIDENTE agradece a los miembros de la Comisión por el espíritu de cooperación que han demostrado y las palabras amables que han dirigido a los miembros de la Mesa.

37. Señala con satisfacción que, aunque el número de sesiones ha sido considerablemente menor que en los años anteriores, el período de sesiones ha terminado con progresos muy importantes que se reflejan en las resoluciones aprobadas, en muchos casos por aclamación, sobre cuestiones tan vitales como el desarme general y completo y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos siguiendo los principios jurídicos establecidos de común acuerdo.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

^{2/} El representante de Sierra Leona informó posteriormente a la Secretaría que, de haber estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAINE
La Gérante, B.P. 1197, Yaoundé.
DIFFUSION INTERNATIONALE CAMEROUNAISE
DU LIVRE ET DE LA PRESSE, Sangmelima.

CONGO (Leopoldville): INSTITUT POLITIQUE
CONGOLAIS, B.P. 2307, Leopoldville.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P.O. Box 120, Addis Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.

KENIA: The E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobi.

LIBIA: SUKDI EL JERBI (BOOKSELLERS)
P.O. Box 78, Istiklal Street, Benghazi.

MARRUECOS: AUX BELLES IMAGES
281 Avenue Mohammed V, Rabat.

NIGERIA: UNIVERSITY BOOKSHOP (NIGERIA) LTD.
University College, Ibadán.

NYASALANDIA: BOOKERS (NYASALAND) LTD.
Lyntyre House, P.O. Box 34, Blantyre.

REPUBLICA ARABE UNIDA:
LIBRAIRIE "LA RENAISSANCE D'EGYPTE"
9 Sh. Adly Pasha, El Cairo.
AL NAHDA EL ARABIA BOOKSHOP
32 Abd-el-Khalek Sarwart St., El Cairo.

RHODESIA DEL NORTE:
J. BELDING, P.O. Box 750, Mufulira.

RHODESIA DEL SUR:
THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury.

SUDAFRICA: VAN SCHAIK'S BOOKSTORE
(PTY) LTD., Church Street, Box 724, Pretoria.
TECHNICAL BOOKS (PTY) LTD., Faraday House,
P.O. Box 2866, 40 St. George's Street, Ciudad del Cabo.

TANGANYIKA: DAR ES SALAAM BOOKSHOP
P.O. Box 9030, Dar es Salaam.

UGANDA: UGANDA BOOKSHOP
P.O. Box 145, Kampala.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. BA Sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY:
AGENCIA DE LIBRERIAS DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL DEL PERU, S.A.
Casilla 1417, Lima.
LIBRERIA STUDIUM, S.A.
Amarapura 939, Apartado 2139, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: LIBRERIA RAFAEL BARRETT
Ramón Anador 4030, Montevideo.

REPRESENTACION DE EDITORIALES, PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.

GRECIA: KAUFFMANN BOOKSHOP
28 Stadion Street, Atenas.

HUNGRIA: KULTURA, P.O. Box 149, Budapest 62.

IRLANDA: STATIONERY OFFICE, Dublin.

ISLANDIA: BOKAVERZLUN SIGFUSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavik.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA SANSONI
Via Gino Capponi 26, Florencia.
y Via Paolo Mercuri 19/B, Roma.

AGENZIA E.I.O.U. Via Meravigli 16, Milán.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSCHSCHUMMER
Place du Théâtre, Luxemburgo.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

POLONIA: PAN, Palac Kultury i Nauki, Warszawa.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES Y CIA.
186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H. M. STATIONERY OFFICE
P.O. Box 569, Londres, S.E. 1 (y sucursales de la HMSO en
Belfast, Birmingham, Bristol, Cardiff, Edinburgh, Manchester).

RUMANIA: CARTIMEX, Str. Aristide Briand 14-18,
P.O. Box 134-135, Bucarest.

SUECIA: C. E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOKHANDEL A-B
Fredsgatan 2, Estocolmo.

SUIZA: LIBRAIRIE PAYOT, S.A., Lausana, Ginebra.
HANS RAUNHARDT, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Estambul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZHUNARONONAYA KNYGA
Smolenskaya Ploshchad, Moscú.

YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOZBA, Ljubljana, Slovenia.
DRZAVNO PREDUZECE
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Belgrado.
PROSVJETA, 5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.
PROSVETA PUBLISHING HOUSE, Import-Export Division,
P.O. Box 559, Terazije 16/1, Belgrado.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT, Rangún.

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMERE DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie Sarl, Phnom-Pehn.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD., 5, 2-KA, Chongno, Seúl.

CHINA: THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.

FILIPINAS:
PHILIPPINE EDUCATION COMPANY, INC.
1104 Castillejos, P.O. Box 620, Quiapo, Manila.
POPULAR BOOKSTORE, 1573 Doroteo José, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA: ORIENT LONGMANS
Calcutta, Bombay, Madras, Nueva Delhi, Hyderabad.
OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Nueva Delhi y Calcutta.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Yakarta.

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokio.

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED, LTD., Lahore.
THOMAS & THOMAS, Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.

TAILANDIA: PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
NIBONDH & CO. LTD.
New Road, Sikak Phye Sri, Bangkok.
SUKSAPAN PANIT
Mansion 9, Rajadamnern Avenue, Bangkok.

VIET-NAM (REPUBLICA DE):
LIBRAIRIE-PAPETERIE XUAN THU
185, rue Tu-do, B.P. 283, Saigón.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER/L'IMPRIMEUR
DE LA REINE, Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:
SALES SECTION, UNITED NATIONS, Nueva York.
Puerto Rico: PAN AMERICAN BOOK CO.
P.O. Box 3511, San Juan 17
BOOKSTORE, UNIVERSITY OF PUERTO RICO
Rio Piedras.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.
Alsina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES, Casilla 972, La Paz.
LOS AMIGOS DEL LIBRO
Calle Perú esq. España, Casilla 450, Cochabamba.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.
LIVRARIA FREITAS BASTOS, S.A.
Caixa Postal 899, Rio de Janeiro.
LIVRARIA KOSMOS EDITORA
Rua Rosario 135/137, Rio de Janeiro.

COLOMBIA:
LIBRERIA AMERICA, Calle 51 Núm. 49-58, Medellín.
LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: CUBARTIMPEX
Apartado postal 6540, La Habana.

CHILE: EDITORIAL DEL PACIFICO, Ahumada 57, Santiago.
LIBRERIA IVENS, Casilla.205, Santiago.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.
LIBRERIA UNIVERSITARIA
Calle García Moreno 739, Quito.

EL SALVADOR: LIBRERIA CULTURAL SALVADOREÑA
2a. Avenida Sur, San Salvador.
MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA:
LIBRERIA CERVANTES
5a. Ave. 9-39, Zona 1, Guatemala.
SOCIEDAD ECONOMICA-FINANCIERA
6a. Ave. 14-33, Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "A LA CARAVELLE", Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA, Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S.A.
Ignacio Mariscal 41, Mexico, D.F.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.
ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
ALEXANDER HORN, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. SAARBACH, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY, Graben 31, Viena, 1.
GEORG FROMME & CO., Spengergasse 39, Viena, V.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES DE LA
PRESSE, S. A., 14-22, rue du Persil, Bruselas.

BULGARIA: RAZNOZHENOS, 1 Tzar Assen, Sofia.

CHECOSLOVAQUIA:
ARTIA LTD., 30 ve Smečkáč, Praga, 2.

CHIPRE: PAN PUBLISHING HOUSE
10 Alexander the Great Street, Stravolos.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA: AGUILAR S. A. DE EDICIONES
Juan Bravo 38, Madrid 6.
LIBRERIA BOSCH, Ronda de la Universidad 11, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA, Castelló 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA: EDITIONS A. PEDONE
13, rue Soufflot, Paris (IV).

INDIAS OCCIDENTALES

BERMUDAS: BERMUDA BOOK STORES
Reid and Burnaby Streets, Hamilton.

CURAZAO, I.O.M.:
BOEKHANDEL SALAS, P.O. Box 44.

GUAYANA BRITANICA: BOOKERS STORES, LTD.
20-23 Church Street, Georgetown.

JAMAICA: SANGSTERS BOOK ROOM
91 Harbour Street, Kingston.

TRINIDAD Y TABAGO:
CAMPBELL BOOKER LTD., Port of Spain.

OCEANIA

AUSTRALIA:
U. N. ASSOCIATION OF AUSTRALIA
McEwan House, 343 Little Collins St.,
Melburne C. 1, Vic.
WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A.
UNIVERSITY BOOKSHOP, St. Lucia, Brisbane, Qld.
THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY
Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
Monash University, Wellington Road, Clayton, Vic.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
363 Swanston Street, Melburne, Vic.
THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Nedlands, W.A.
UNIVERSITY BOOKROOM
University of Melbourne, Parkville N.2, Vic.
UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
Manning Road, University of Sydney, N.S.W.

NUOVA ZELANDIA: GOVERNMENT PRINTING OFFICE
Private Bag, Wellington (y librerías oficiales de
Auckland, Christchurch y Dunedin).

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP, Bagdad.

IRAN: MEHR AYIN BOOKSHOP
Abbas Abad Avenue, Isfahan.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. and 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beirut.

[6451]

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden comprarse mediante pago en moneda local o encargarse en las librerías de casi todos los países del mundo.
Para más detalles, dirigirse a: United Nations, Sales Section, Nueva York, N.Y. 10017, o a United Nations, Sales Section, Palais des Nations, Ginebra, Suiza.